

 FUNDACIÓN EDUCACIONAL ALCÁZAR	Colegio Coronel Eleuterio Ramírez Molina	Edición 01 / 2026
	Reglamento de asignación de becas 2026	Página 1 de 3

REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACIÓN DE BECAS **AÑO 2026**

El proceso de asignación de becas para el año 2026, que se inicia en septiembre del 2005, tiene como finalidad beneficiar con becas a aquellos alumnos, que presenten situaciones socio-económicas complejas, que no puedan pagar de manera total o parcial sus colegiaturas, de acuerdo al copago mensual estimado para el año 2026.

Este proceso tiene vigencia entre el 22 de septiembre hasta el 28 de noviembre del presente año.

ARTÍCULO PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo vigésimo primero transitorio de la ley N° 20.845 que mantiene la vigencia de los incisos tercero y siguientes, del artículo N° 24 del DFL 2 de 1998 y a lo señalado en la Circular N°1 del 21 de febrero del 2014 de la Superintendencia de Educación, el Colegio “Coronel Eleuterio Ramírez Molina”, de la Comuna de La Reina, perteneciente a la Fundación Alcázar, establece el siguiente Reglamento Interno de Asignación de Becas destinado a favorecer a sus alumnos que, cumpliendo con los requisitos que en este Reglamento se establecen, puedan eximirse, en forma total o parcial, del copago mensual de la escolaridad fijado para el año 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se eximirá del pago total o parcial a los alumnos que presenten condiciones de vulnerabilidad socio-económica, basada principalmente en el nivel socio-económico de su grupo familiar, el nivel de escolaridad de los padres y el entorno socio-cultural en que viven.

Podrán postular todos los alumnos que, en el año 2025, cursan desde Pre-kínder a cuarto año de enseñanza media y cuyo grupo familiar cumpla las condiciones descritas precedentemente. **Las postulaciones a becas de los alumnos nuevos serán consideradas en el mes de marzo del 2026 luego que se hayan matriculado y tengan la calidad de alumnos regulares.**

ARTÍCULO TERCERO: Los interesados en postular, deberán descargar la Ficha de Postulación y el Reglamento de Becas 2026 de la página web del colegio a partir del **22 septiembre del 2025**.

Las postulaciones deberán presentarse entre los días **13 al 17 de octubre de 2025**, anexando la Ficha de Postulación y los documentos de respaldo que se solicitan, según calendario que se indica en la comunicación enviada a todos los apoderados y publicada en la página web www.colegioeleuterioramirez.cl e instagram [@colegioeleuterioramirezmolina](https://www.instagram.com/@colegioeleuterioramirezmolina) el 22 de septiembre 2025.

Las actividades y fechas asociadas al Proceso serán publicadas en la página web www.colegioeleuterioramirez.cl e Instagram [@colegioeleuterioramirezmolina](https://www.instagram.com/@colegioeleuterioramirezmolina)

La Comisión de Calificación de Becas del Colegio, estará integrada por cinco miembros, a saber: una Psicóloga, dos representantes del Consejo de Profesores (Enseñanza Básica y Media) un Trabajador Social y un representante del Centro General de Padres y Apoderados.

 FUNDACIÓN EDUCACIONAL ALCÁZAR	Colegio Coronel Eleuterio Ramírez Molina	Edición 01 / 2026
	Reglamento de asignación de becas 2026	Página 1 de 3

La psicóloga y trabajadora social, revisan antecedentes entregados por los postulantes, para que posteriormente la Comisión de Calificación de Becas de manera completa sesione durante 2 días para evaluar los antecedentes de los postulantes en el mes de octubre del presente año.

Posteriormente, la Comisión de Calificación se reúne con el Rector, para entregar el beneficio a quienes obtengan el mayor puntaje según evaluación de los antecedentes entregados por los postulantes.

En la ficha de postulación se deben registrar los datos solicitados de la madre y padre, aunque alguno de ellos, no viva con el alumno que postula.

ARTÍCULO CUARTO: Los postulantes deberán acompañar en la Ficha de Postulación, todos los documentos que acrediten los datos indicados en ella, considerándose para el efecto, los siguientes:

A. Certificado vigente de Registro social de Hogares o Informe de un Trabajador(a) Social;

Liquidaciones de sueldo de cada integrante del grupo familiar que trabaje de manera dependiente, 3 últimos meses;

B. Colillas de pensiones cuando proceda de los 3 últimos meses.

C. Certificado de escolaridad de la madre y del padre;

D. Certificado de residencia;

E. Certificado de beneficiario del seguro o subsidio de cesantía, si corresponde;

F. Recibo de pago de arriendo o de crédito hipotecario;

G. Certificados médicos cuando un miembro de la familia se encuentre afectado por enfermedad grave o que demande elevados gastos;

H. Recibos de pago de agua, luz, gas y teléfono;

I. Documento que acredite si algún miembro de la familia cursa estudios superiores.

J. Certificado de cotizaciones previsionales.

El trabajador independiente o por cuenta propia debe anexar la declaración de impuestos o declaración jurada ante notario en donde indique el ingreso mensual percibido.

Las Fichas de postulación que no adjunten todos los documentos de respaldo, no serán consideradas en el proceso.

ARTÍCULO QUINTO: Todas las postulaciones recibidas hasta el 17 de octubre del presente año, conforme a lo señalado en los Artículos Tercero y Cuarto precedentes, serán evaluadas por la Comisión de Calificación de Becas, en el período comprendido entre el 20 al 24 de octubre del 2025, asignando puntaje a las variables de la Ficha de postulación conforme a pauta de cotejo y elaborando un listado de los alumnos por orden de prelación. **No se recibirán postulaciones en fecha posterior de 24 octubre del presente año.**

La Comisión de Calificación de becas se reunirá en una instancia en donde presentará la nómina junto a todos los antecedentes del proceso al Rector, para resolver en conjunto la asignación de becas, entre el **10 al 13 de noviembre de 2025.**

La Beca tendrá una duración de un año, correspondiendo ésta al año escolar siguiente, es decir, de marzo a diciembre del año 2026.

Si eventualmente, se liberase una beca durante el transcurso del año 2026, posterior al 31 de marzo, por retiro de un estudiante del colegio o porque es nominado como alumno

 FUNDACIÓN EDUCACIONAL ALCÁZAR	Colegio Coronel Eleuterio Ramírez Molina	Edición 01 / 2026
	Reglamento de asignación de becas 2026	Página 1 de 3

prioritario en nóminas publicadas después de ese mes, ésta será reasignada por la Comisión junto al Rector de entre aquellos casos que se encuentren en lista de espera.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez asignadas las becas se comunicará por escrito a los Padres y Apoderados el resultado de sus postulaciones, a más tardar el **24 al 28 de noviembre de 2025**, debiendo firmar una carta como constancia de que fueron comunicados de la exención parcial o total del copago. Los apoderados en desacuerdo con el resultado de las postulaciones podrán apelar al Rector los días **del 25 al 28 de noviembre**, enviando una carta vía correo electrónico: efernandez@colegioeleuterioramirez.cl. El **01 de diciembre del 2025** se enviará respuesta a los apoderados que apelaron, siempre y cuando cumplan con los requisitos para poder obtener el beneficio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las Becas que otorgue el Colegio **serán destinadas en un porcentaje de** al menos en dos tercios atendiendo a las condiciones socioeconómicas de los estudiantes postulantes. *El tercio restante , se asignará a libre disposición por otras razones , tales como becas para hijos de colaboradores , becas para hijos de funcionarios del Ejército de Chile , rendimiento académico o por tratarse de un estudiante destacado(a) en deportes , artes o ciencias,*

ARTÍCULO OCTAVO: Los beneficiarios de Becas que hubieren entregado datos o antecedentes falsos para acceder a dicho beneficio, quedarán imposibilitados de volver a postular en los años sucesivos; sin perjuicio de que se adopten todas las instancias legales correspondientes.

ARTÍCULO NOVENO: Las exenciones parciales o totales de pago que se concedan mediante este sistema de becas, deberán mantenerse mientras las circunstancias socioeconómicas o motivo de libre disposición que le dio origen, lo ameriten.

ARTÍCULO DÉCIMO: El presente Reglamento Interno de Becas, se entregará al Departamento Provincial de Educación Santiago-Oriente, con un ejemplar autenticado para todos los efectos legales y otro al Sostenedor. Forma parte del presente Reglamento, la Ficha de Postulación a Beca que se adjunta.

GERMAN ARIAS ATHANACIU
Rector
Colegio Coronel Eleuterio Ramírez Molina